

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01028 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 07/02/2003 Renovación: 05/06/2023 Caducidad: 30/06/2029

Nombre Comercial: CUPROTEC BORDELES

Titular

TRADE CORPORATION INTERNATIONAL, S.A.U.

C/ Vía de los Poblados, 3. Parque Empresarial Cristalia. Edif. ONIC 5, 6ª Planta

28033 Madrid

(Madrid)

ESPAÑA

Fabricante

TRADE CORPORATION INTERNATIONAL, S.A.U.

C/ Vía de los Poblados, 3. Parque Empresarial Cristalia. Edif. ONIC 5, 6ª Planta

28033 Madrid

(Madrid)

ESPAÑA

Composición

SULFATO CUPROCALCICO 20% (EXPR. EN CU) [WP] P/P

Envases

Saco de 500 g de doble capa (PET12/PE 55 µm);
Saco de 5 kg de doble capa (OPP30/PE 90 µm);
Saco de 25 kg de 3 capas de papel semi-expandible (70 g ± 4%) + 1 capa de polietileno de baja densidad.



Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Específico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con lanza o pistola						
Olivo	Repilo del olivo, Venturia oleaginea	0,6 - 1 %	1-2	90 días	625 - 1000 l/ha	Dosis: 6,25 kg p.f./ha. Aplicar entre BBCH 00-89 (primavera-otoño). Evitar el periodo de floración (BBCH 60-69).
Patata	Alternaria de las solanáceas, Alternaria solani Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	0,6 - 1 %	1-3	7-10 días	625 - 1000 l/ha	Dosis: 6,25 kg p.f./ha. Aplicar entre BBCH 13-81. Evitar el periodo de floración (BBCH 60-69).
Tomate	Alternaria de las solanáceas, Alternaria solani Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	0,6 - 1 %	1-3	7-10 días	625 - 1000 l/ha	Dosis: 6,25 kg p.f./ha. Aplicar entre BBCH 19-81. Evitar el periodo de floración (BBCH 60-69). Eficaz exclusivamente contra Phytophthora infestans.
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila						
Olivo	Repilo del olivo, Venturia oleaginea	0,6 - 1 %	1-2	90 días	625 - 1000 l/ha	Dosis: 6,25 kg p.f./ha. Aplicar entre BBCH 00-89 (primavera-otoño). Evitar el periodo de floración (BBCH 60-69).
Patata	Alternaria de las solanáceas, Alternaria solani Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	0,6 - 1 %	1-3	7-10 días	625 - 1000 l/ha	Dosis: 6,25 kg p.f./ha. Aplicar entre BBCH 13-81. Evitar el periodo de floración (BBCH 60-69).
Tomate	Alternaria de las solanáceas, Alternaria solani Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	0,6 - 1 %	1-3	7-10 días	625 - 1000 l/ha	Dosis: 6,25 kg p.f./ha. Aplicar entre BBCH 19-81. Evitar el periodo de floración (BBCH 60-69). Eficaz exclusivamente contra Phytophthora infestans.
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Olivo	Repilo del olivo, Venturia oleaginea	0,6 - 1 %	1-2	90 días	625 - 1000 l/ha	Dosis: 6,25 kg p.f./ha. Aplicar entre BBCH 00-89 (primavera-otoño). Evitar el periodo de floración (BBCH 60-69).
Patata	Alternaria de las solanáceas, Alternaria solani Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	0,6 - 1 %	1-3	7-10 días	625 - 1000 l/ha	Dosis: 6,25 kg p.f./ha. Aplicar entre BBCH 13-81. Evitar el periodo de floración (BBCH 60-69).
Tomate	Alternaria de las solanáceas, Alternaria solani Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	0,6 - 1 %	1-3	7-10 días	625 - 1000 l/ha	Dosis: 6,25 kg p.f./ha. Aplicar entre BBCH 19-81. Evitar el periodo de floración (BBCH 60-69). Eficaz exclusivamente contra Phytophthora infestans.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Tomate	3
Olivo, Patata	15

Condiciones Generales de Uso



Fungicida-bactericida de contacto autorizado para uso profesional al aire libre. Se deberá informar anualmente a las Autoridades Competentes de los Estados miembros si se dispone de alguna información sobre la no consecución de la eficacia esperada, el desarrollo de resistencias y cualquier efecto inesperado en los cultivos, productos vegetales o el medio ambiente. La estrategia de manejo de la resistencia debe revisarse periódicamente, se recomienda informar sobre los programas de monitoreo de la sensibilidad y la reacción a los cambios en el rendimiento. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para el correcto uso del producto.

Clase de Usuario

Uso profesional agrario.



Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del APLICADOR:

Aplicación mediante pulverización normal con tractor: Se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6, calzado de protección frente a productos químicos, gafa de protección de montura integral y mascarilla tipo FFP1 o P1 durante la mezcla/carga y guantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6 y calzado de protección frente a productos químicos durante la aplicación.

Aplicación mediante pulverización manual con lanza/pistola o mochila: Se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6, calzado de protección frente a productos químicos y gafa de protección de montura integral durante la mezcla/carga y guantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6 y calzado de protección frente a productos químicos durante la aplicación.

Seguridad del TRABAJADOR:

Se deberá utilizar ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado durante la reentrada.



Normativa aplicable a los EPIs:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II)
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).
- Protección ocular: Gafa de protección de montura integral según norma UNE-EN 166:2002.
- Mascarilla con filtro tipo P1 según norma UNE –EN 143:2021.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Lesión ocular grave. Categoría 1.
Pictograma	 GHS05 (corrosión)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	H318 -Provoca lesiones oculares graves.
Consejos de Prudencia	P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.



Mitigación de riesgos ambientales



SPe1: Para proteger los organismos del suelo no aplicar este ni ningún otro producto que contenga cobre a una dosis anual superior a 4 kg Cu/ha por año.
SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad con cubierta vegetal de 10 m para tomate y patata y de 20 m con cubierta vegetal para olivo hasta las masas de agua superficiales.
SPe8: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración.
Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

Otras Indicaciones reglamentarias



Otros componentes además del ingrediente activo técnico.
Diisopropilnaftalensulfonato sódico (CAS 1322-93-6)

El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

No autorizado para uso profesional en lugares destinados al público en general en base a las especificaciones recogidas en el Real decreto 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.